

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 6.3.2023 (Boletín Oficial del Estado de 18.3.2023) para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes del referido concurso y, en su virtud, nombrar Catedráticos y Catedráticas de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

#### A N E X O

| NOMBRE                                 | ÁREA DE CONOCIMIENTO                                 | DEPARTAMENTO   |
|--|--|--|
| Juan José Nieto Muñoz                  | Matemática Aplicada                                  | Matemática Aplicada                                  |
| María del Carmen Pegalajar Jiménez     | Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial | Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial |
| Miguel Ángel Rodríguez Molina          | Comercialización e Investigación de Mercados         | Comercialización e Investigación de Mercados         |
| Rafael Pablo Rojo Álvarez de Manzaneda | Derecho Mercantil                                    | Derecho Mercantil y Derecho Romano                   |

Granada, 14 de julio de 2023.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.